INFORME DE VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-009-2026.

En el Municipio de ASTREA-Cesar, al día (03) del mes Marzo del año (2026), el secretario de gobierno y asuntos administrativos del municipio de Astrea Cesar verificó el valor de la oferta entregada, para evaluar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, de las propuestas presentadas en presentadas dentro del proceso de la referencia cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ELECCIONES DE CÁMARA DE REPRESENTANTES Y SENADO DE LA REPÚBLICA CORRESPONDIENTES A LA VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ASTREA, DEPARTAMENTO DEL CESAR**

PRESUPUESTO: TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 31.800.000),

CONSIDERACIONES

Que en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-009-2026** se indicaron las condiciones para efectuar la presente evaluación, atendiendo las disposiciones legales y los principios constitucionales que rigen la función pública y la contratación estatal resaltando el estatuto anticorrupción ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el numeral 2.13 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-009-2026** indica que Atendiendo lo preceptuado en el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021, la Evaluación de la propuesta, presentada en el presente proceso de selección será evaluada por la Secretaria de gobierno y asuntos administrativo La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y Conflicto de intereses legales.

Que el numeral 2.8 de la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-009-2026** indica que la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; según lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2010 y Decreto 1860 del 2021.

Que llegada la hora del cierre de la invitación pública se presentaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROCESO LOGÍSTICA ELECCIONES ASTREA	ANELL SAS	Oferta en evaluación	3/03/2026 2:26 PM	31.800.000 COP
OFERTA CMC-009-2026	PICANTICO RESTO BAR	Oferta en evaluación	3/03/2026 11:38 AM	31.800.000 COP

A continuación, se procede a verificar los requisitos habilitantes de la oferta más económica, de no cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación pública para contratación de mínima cuantía **CMC-009-2026,** procederemos a revisar para determinar si se recomienda al señor alcalde y/o su delegado que adjudique el presente proceso de selección al contratista. Se deja constancia que durante el termino de traslado del informe de evaluación no se presentaron subsunciones por parte del proponente.

ANÁLISIS GENERAL

Verificada la propuesta presentada se encuentra que la misma cuenta con lo requerido por la administración por encontrarse dentro de los lineamientos fácticos, jurídicos establecidos, esto quiere decir:

PROPONENTE No. 1 PICANTICO RESTO-BAR NIT 1.065.820.532-2 VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 31.800.000),

Documento o requisito	CUMPLE
Propuesta debidamente firmada.	CUMPLE
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto	CUMPLE
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	CUMPLE
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditacion de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	N/A
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE

Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Experiencia general de tres (03) años a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. Para persona personal natural con matrícula mercantil y/o persona jurídica el proponente deberá acreditar que dentro de su actividad económica u objeto social contempla actividades que incluyan capacitaciones, cursos y charlas en el ámbito social o realización de eventos sociales.	CUMPLE
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato o certificación cuyo objeto esté relacionado directamente con el presente objeto contractual. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificado y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.	CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA Conforme naturaleza del objeto contractual, el cual comprende el suministro de alimentos preparados durante las jornadas electorales, en días y horarios previamente definidos y de alta concentración operativa, se hace necesario que el contratista cuente con capacidad operativa instalada dentro del municipio de Astrea, departamento del Cesar, que le permita garantizar la preparación, suministro y entrega oportuna de los alimentos, asegurando condiciones adecuadas de salubridad, conservación, continuidad del servicio y atención inmediata de eventuales contingencias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Esta exigencia responde a criterios técnicos, logísticos y de eficiencia del gasto público, orientados a minimizar riesgos sanitarios y operativos asociados al transporte de alimentos desde otros municipios, y no constituye un requisito de domicilio ni una limitación a la libre concurrencia, sino una condición razonable y proporcional directamente	CUMPLE

La	relacionada con la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.. El proponente que no acredite la capacidad técnica operativa será considerado NO HABILITADA.	

PROPONENTE No. 1 PICANTICO RESTO-BAR NIT 1.065.820.532-2 en la fecha y hora estipulada, encontrándose acorde a lo requerido en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA **CMC-009-2026.** La propuesta la presentaron en sus respectivos anexos, tal como se exige en la invitación pública de la CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **CMC-009-2026** además contiene oferta económica, la cual se encuentra dentro del rango estimado, es decir no supera el presupuesto oficial presentado como anexo a los estudios previos.

ANÁLISIS ESPECÍFICO
PROPONENTE: PICANTICO RESTO-BAR NIT 1.065.820.532-2
Valor: **TREINTA Y UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 31.800.000)**,

PROPONENTE No. 2 ANELL S.A.S. NIT. 900493536-5 VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 24.804.000,94),

Documento o requisito	NO CUMPLE
Propuesta debidamente firmada.	APORTA PROPUESTA ECONOMICA POR EL VALOR DE VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 24.804.000,94), NO COINCIDE CON EL VALOR OFERTADO EN LA PLATAFORMA SECOP 2.
Certificado de existencia y representación legal. Con no más de 30 días de expedición anteriores al cierre del proceso, por la Cámara de Comercio del domicilio principal de la sociedad, en donde se verifique que el objeto	CUMPLE
Registro único tributario - RUT- expedido por la DIAN. En el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada integrante. El registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.	CUMPLE
Constancia del último aporte al sistema de seguridad social y del último pago de sus obligaciones parafiscales o manifestación expresa bajo la gravedad de juramento de que no tiene recurso humano vinculado por contrato de trabajo, por lo que se encuentra entre las excepciones del art. 50 de la Ley 789 de 2002, y no está obligado al pago de obligaciones parafiscales.	CUMPLE
Certificación de que la sociedad se encuentra al día en sus aportes al sistema de seguridad social y en el pago de sus obligaciones parafiscales, firmada por el representante legal o por el revisor fiscal en los casos que este exista de acuerdo con los requerimientos legales, expedida dentro del mes anterior a la fecha de cierre del	CUMPLE

proceso. En caso de que la sociedad tenga menos de 6 meses de creación, deberá acreditar los mencionados pagos a partir de la fecha de su constitución.	
Copia de la Cedula de ciudadanía del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, y de las personas naturales o de los representantes legales de las sociedades que conformen el consorcio o la unión temporal.	CUMPLE
Certificado de antecedentes en donde conste que no se registran sanciones ni inhabilidades vigentes en el SIRI expedido por la Procuraduría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y su representante legal si es una persona jurídica. En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Vigente a la fecha de cierre del plazo de la presente invitación pública.	CUMPLE
Acreditacion de la situación militar del proponente si es persona natural, del representante legal si se trata de persona jurídica, consorcio o unión temporal. Mayor de 50 años.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Contraloría General de la Republica; del proponente si es persona natural, y del proponente y en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.	CUMPLE
Certificado de antecedentes judiciales.	CUMPLE
Certificación de que no aparece reportado con comparendos en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC *el proponente y/o su representante legal.*	CUMPLE
CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES. Se aportará certificado vigente de delitos sexuales por parte del proponente cuando se trate de personas naturales. Decreto 753 de 2019.	CUMPLE
CERTIFICADO DE DEUDORES ALIMENTARIOS – REDAM.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. Se requiere en primera instancia como requisito habilitante de la experiencia institucional del oferente, esto es, el tiempo mínimo en que ha ejecutado actos institucionales, tomados a partir de la inscripción en el Registro Mercantil o certificado de existencia y representación legal, lo cual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio. Experiencia general de tres (03) años a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio. Para persona personal natural con matrícula mercantil y/o persona jurídica el proponente deberá acreditar que dentro de su actividad económica u objeto social contempla actividades	CUMPLE

que incluyan capacitaciones, cursos y charlas en el ámbito social o realización de eventos sociales.	
EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente deberá acreditar como mínimo un (1) contrato o certificación cuyo objeto esté relacionado directamente con el presente objeto contractual. Para efectos de la acreditación de la experiencia, el proponente deberá aportar copia del contrato, certificado y/o acta de liquidación del mismo. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia, cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.	CUMPLE
CAPACIDAD OPERATIVA Conforme naturaleza del objeto contractual, el cual comprende el suministro de alimentos preparados durante las jornadas electorales, en días y horarios previamente definidos y de alta concentración operativa, se hace necesario que el contratista cuente con capacidad operativa instalada dentro del municipio de Astrea, departamento del Cesar, que le permita garantizar la preparación, suministro y entrega oportuna de los alimentos, asegurando condiciones adecuadas de salubridad, conservación, continuidad del servicio y atención inmediata de eventuales contingencias que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. Esta exigencia responde a criterios técnicos, logísticos y de eficiencia del gasto público, orientados a minimizar riesgos sanitarios y operativos asociados al transporte de alimentos desde otros municipios, y no constituye un requisito de domicilio ni una limitación a la libre concurrencia, sino una condición razonable y proporcional directamente relacionada con la correcta ejecución del objeto contractual, en observancia de los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.. El proponente que no acredite la capacidad técnica operativa será considerado NO HABILITADA.	NO HABILITADA

PROPONENTE N. 2 ANELL S.A.S. NIT. 900493536-5 VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL PESOS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 24.804.000,94), el cual es considerada **NO HABILITADA** teniendo en cuenta los requerimientos estipulados en la invitación pública

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Cumpliendo con el análisis Económico y verificando los requisitos habilitantes incluidos en esta evaluación, se le recomienda al alcalde Municipal y/o su delegado, realizar aceptación de la oferta al proponente **PICANTICO RESTO-BAR NIT 1.065.820.532-2 VALOR DE LA OFERTA ECONOMICA TREINTA Y UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L ($**

31.800.000), teniendo en cuenta que cumple con la documentación requerida tanto en los estudios previos como en la invitación de la **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA CMC-009-2026.**

Se corre traslado por el término de un (01) hábil a partir de la publicación del presente documento, para que los interesados presenten observaciones al presente informe.

Marzo 03 de 2026.

Atentamente

FREDDY NAVARRO PALMEZANO

SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
(original Firmado**)**

Proyectó:	**FREDDY NAVARRO PALMEZANO** Cargo: **SECRETARIO DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS**	(FIRMA)
Revisó:	**GERALDINE HOYOS Cargo: Abogada Contratista (revisó asuntos jurídicos**)	(FIRMA)
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		

PALACIO MUNICIPAL
Dirección: Cra.2 #7-31 - Barrio Centro, Astrea – Cesar
Código postal: 201040
Teléfono: 311 369 11 88
Correo electrónico: alcaldia@astrea-cesar.gov.co
Sitio web: www.astrea-cesar.gov.co